

A la tercera amonestació o no entrega de les cartes de treball, l'Ajuntament podrà resoldre el contracte per incompliment.

Catorzena: seguretat social i responsabilitat civil:

Serán a càrrec de l'empresa adjudicatària, el pagament de les quotes de la Seguretat Social, el subsidi familiar i de jubilació, i assegurar els riscos de possibles accidents de treball, per la qual cosa hauran de tenir a disposició de l'Ajuntament els documents que justifiquen el compliment de les esmentades obligacions.

Quinzena: legislació aplicable:

El contractista haurà de complir les seues obligacions regulades en la legislació, tant en matèria fiscal com social.

L'adjudicatari estarà sotmés al present Plec de Condicions Econòmico-Administratives Particulars, al plec de condicions tècniques, Llei 30/2007, de Contractes del sector públic i R.D. 1.098/01 de 12 d'octubre.

Setzena: pressupost de contracte:

El pressupost de contracte es presentarà detallat per partides i centres, especificant el temps estimat per cada tasca.

Pedreguer, 11 d'agost de 2008.

L'Alcalde, Andrés Ferrer Ribes.

0818128

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

Elevado a definitivo por el transcurso sin reclamaciones de su exposición al público, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2008, de aprobación de establecimiento de Precios Públicos por la Realización de Cursos de Autoformación y su Ordenanza Reguladora, a gestionar por el O.A.A. Agencia de Desarrollo Local, para su entrada en vigor desde la publicación del presente edicto, se procede a su publicación, según:

ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE AUTOFORMACIÓN.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Santa Pola, conforme al artículo 47 del R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, acuerda el establecimiento de precios públicos por la realización de los cursos de autoformación, para su gestión y percepción por el O.A.A. Agencia de Desarrollo Local.

Artículo 2.- Los precios habrán de estar satisfechos en el momento de formalizar la inscripción al menos en 10 horas, directamente por las personas interesadas en acudir a los cursos, o en su nombre, debiendo efectuarse el ingreso como depósito previo y justificarse su realización, mediante la correspondiente carta de pago, junto a la demás documentación requerida para la inscripción.

El ingreso del depósito previo se realizará en la Tesorería Municipal o en la cuenta que se abra a tales efectos en la Entidad colaboradora que se determine.

Artículo 3.- Caso de que no se celebre el curso, por causas no imputables a los interesados, se procederá de oficio a la devolución del importe.

Reservada la hora únicamente procederá la devolución del precio en el supuesto del párrafo anterior.

Artículo 4.- La cuantía se fija según:

Reserva por hora: 1 €.

Mínimo anticipado 10 horas.

Artículo 5.- El Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local, la revisión de los precios, cuando existan circunstancias que aconsejen su modificación, que se tramitará a propuesta justificada del O.A.A. ADL. Siendo necesario para que la delegación surta efectos que esté prevista presupuestariamente por el organismo la previsión del coste total del servicio no cubierto por los precios públicos.

Caso de que los precios que se proponga cubran al menos el coste de servicio, serán fijados por el O.A.A., previa remisión al Ayuntamiento de la memoria y estudio de costes que justifique dicha cobertura.

Artículo 6.- Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza que ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, surtirá efectos a partir del día ... y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Santa Pola, 21 de agosto de 2008.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández.

0818217

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2008 ha aprobado el expediente de tramitación ordinaria y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma subasta del contrato de Obras de «Reasfaltado de viales públicos»

De conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, se expone al público el referido pliego por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato: es objeto del contrato la ejecución de las obras de reasfaltado de las calles Jilguero, Alcolecha, Mar Tirreno, Puerto Serrano, tramo final del camí de Fanadix, Sierra Nevada, Everest, Puig Campana y Beniparrell, de conformidad con las memorias valoradas redactadas por la mercantil Topurban Ingeniería y la reparación del asfalto por aparición de la raíces en la urbanización Pla del Mar, de conformidad con la memoria valorada redactada por la ingeniera municipal doña Francisca Buigues Soler.

Clase de procedimiento: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma subasta.

Duración del contrato: el plazo de ejecución de las obras se establece en tres meses.

Precio tipo de licitación: el presupuesto del contrato se fija en 114.014,46 € más 16% IVA, mejorables a la baja.

Capacidad para contratar: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Ayuntamiento de Teulada.

Presentación de proposiciones, plazos y formalidades: las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, en horario de oficinas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Información sobre la licitación. El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las memorias valoradas se podrán solicitar en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Teulada en la avenida Santa Catalina, 2, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. También pueden obtener información sobre la licitación en: www.teulada-moraira.org.

Teulada, 18 de agosto de 2008.

El Alcalde en funciones, Vicente Masanet Serrano. El Secretario General, Simeón García García.

0818141

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Después de dos intentos de notificación y resultando ésta infructuosa, de conformidad con con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de